

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 14 DIC 2015

VISTO Y CONSIDERANDO que el día Lunes 14 de diciembre del corriente año, se realizara el Acto de jura del señor Intendente y Concejales, en la ciudad de Río Grande del cual participarán autoridades de esta Cámara Legislativa.

Que se hace necesaria la presencia de Personal de Ceremonial y Protocolo para asistir a los Legisladores en tan importante acto.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a la ciudad de Río Grande, del agente categ. 10 PAYT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1792/15, y de la Agente Planta Permanente del Poder Legislativo GUTIERREZ Norma Legajo N° 823 , el día 14 de Diciembre del corriente año, reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, Dominio PKI 331 el que será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático a los citados agentes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al agente categ. 10 PAYT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1792/15 y a la Agente Planta Permanente del Poder Legislativo GUTIERREZ Norma Legajo N° 823 el día 14 de diciembre del corriente año, a la ciudad de Río Grande, para asistir a las autoridades de la Cámara en el Acto de Jura del Señor Intendente y Concejales de dicha ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, a través de vehículo particular Dominio PKI 331 el que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR UN (1) día de viático a los citados agents, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

813 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo